

Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2024

Realizado por: Lianette Medina Zamora, jefa Planificación, Presupuesto y Control Interno
Sharon Jiménez Delgado, Especialista de Planificación

Aportes de: Norma Cruz Ruiz, jefa unidad de Recursos Humanos
Emmanuel Rodríguez Badilla, Profesional de Recursos Humanos

Avalado por: Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones



Contenido

Introducción	3
1. Aspectos Generales.....	1
1.1 Objetivo del lineamiento	1
1.2 Marco normativo	1
1.3 Alcance	2
2. Aspectos metodológicos.....	3
2.1 Lineamientos 2024	3
2.2 Acciones para la determinación de los costos.....	4
2.3 Roles, responsabilidades y enlaces presupuestarios	5
2.4 Determinación de las prioridades institucionales	7
2.5 Actividades para la formulación del canon de regulación.....	10
3. Límite de gasto máximo para el Canon de Regulación 2024	11
4. Variables macroeconómicas estimadas.....	14
5. Vinculación del Plan - Presupuesto.....	15
5.1 Vinculación del presupuesto con los instrumentos de planificación	15
5.2 Niveles de los instrumentos de planificación.....	16
5.3 Inclusión de proyectos POI 2024	16
6. Lineamientos para la formulación de remuneraciones	17

Apéndice A- Metodología de estimación del tipo de cambio e inflación para los Cánones 2024.

<p>_____ Lianette Medina Zamora Jefe Unidad de Planificación, presupuesto y control interno</p>	<p>_____ Sharon Jiménez Delgado Especialista de Planificación Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno</p>
<p>_____ Alan Cambronero Arce Director General de Operaciones</p>	

Introducción

El lineamiento para la formulación del Canon de Regulación 2024 establece condiciones para la determinación de los recursos presupuestarios que la organización incorpore en esta fuente de financiamiento, tomando en cuenta el uso eficiente de los recursos y el principio de servicio al costo.

Con base en las lecciones aprendidas en los lineamientos anteriores, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) realizó un análisis de las variables y las fórmulas de cálculo utilizadas y como resultado, se propone considerar **un límite de crecimiento total** para el Canon de Regulación 2024, según se desarrolla en este documento.

Este límite, permitiría definir a través de la asignación de prioridades del gasto un crecimiento máximo del canon, que, para el 2024 debe ser costeado 100% con ingresos corrientes. Ese control ofrece la suficiente versatilidad al Consejo de la Sutel para decidir sobre las actividades nuevas sin perder la calidad de la regulación.

Este documento está compuesto por los siguientes capítulos:

- Capítulo I Aspectos Generales
- Capítulo II Aspectos metodológicos
- Capítulo III Variables Macroeconómicas estimadas
- Capítulo IV Vinculación del plan – presupuesto
- Capítulo V Lineamientos para la formulación de remuneraciones

1. Aspectos Generales

1.1 Objetivo del lineamiento

Establecer condiciones para la determinación de los recursos presupuestarios que la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) incorpore en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones (CRT) 2024 tomando en cuenta el uso eficiente de los recursos y el principio de servicio al costo.

1.2 Marco normativo

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones¹.

El artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642, establece la obligación a cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones de cancelar un canon de regulación, con el fin de dotar al órgano regulador de los recursos necesarios.

Dicho canon de regulación es un cargo único que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593, debe ser determinado por la Sutel de acuerdo con el principio de servicio al costo y con base en un sistema de costeo para la actividad regulada, y debe ser sometido para aprobación por parte de la Contraloría General de la República¹.

Le corresponde a Sutel distribuir entre los regulados el monto del canon de regulación aprobado siguiendo criterios de proporcionalidad y equidad de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 82 de la Ley 7593.

De acuerdo con el Reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF), la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) es la encargada de:

“1. Coordinar, asesorar y programar la elaboración del presupuesto anual.

¹ Reglamento para la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) por parte de la Contraloría General de la República

3. Calcular y propiciar los costos de los planes operativos y de desarrollo de la Sutel a fin de que se pueda garantizar su ejecución.

4. Elaborar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, y los proyectos anuales de cánones a objeto de garantizar el logro de las metas propuestas en los diferentes programas y actividades de los planes respectivos.”

La elaboración de este documento considera lo establecido en el bloque de legalidad aplicable a la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en el cual se destacan las normas en la materia, principalmente las siguientes:

- Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593
- Ley de la administración Financiera de la República y presupuestos públicos 8131
- Reglamento de aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Regulatoria de los Servicios Públicos (Aresep) y Sutel por parte de la Contraloría General de la República.
- Normas técnicas sobre presupuesto público y sus reformas².
- Normas de Control Interno para el sector público y sus reformas³.

1.3 Alcance

Este lineamiento se aplicará para el proceso de formulación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024 y comprende la determinación de los parámetros tipo de cambio e inflación; no obstante, la unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) realizará una actualización de éstos para el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2024.

Las direcciones de la Sutel que se financian directamente con el Canon de Regulación son: Mercados, Competencia y Calidad. De forma proporcional y de acuerdo con un parámetro de distribución de costos, la Dirección de Operaciones y el Consejo, reciben recursos de este canon. En el caso de la Dirección General de Operaciones y del Consejo, los proyectos que se desarrollan, el costo del recurso humano y de los materiales y suministros es pagado proporcionalmente entre las tres fuentes de financiamiento, en estricto apego del principio al de servicio al costo.

² R-DC-064-2013, R-DC-73-2020, R-DC-117-2022

³ R-CO-64-2005, R-CO-26-2007, R-CO-10-2007

2. Aspectos metodológicos

2.1 Lineamientos 2024

En este lineamiento se pretende determinar un límite de crecimiento del Canon de Regulación, el cual está relacionado con el porcentaje de crecimiento establecido por la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda⁴, en cumplimiento de la Regla Fiscal para el 2024, que tiene sustento en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635.

Es de considerar, que los egresos de regulación deben ser costeados en un 100% con ingresos corrientes percibidos por el cobro del canon de regulación 2024.

El ente contralor ha indicado que el canon de regulación es un monto máximo por presupuestar (límite superior a cobrar), teniendo presente que este monto debe ajustarse en la etapa de formulación del Presupuesto Ordinario (oficio DFOE-CIU-0148 del 30 de julio de 2021).

Al respecto se extrae del oficio de la Contraloría General:

“Así, la aprobación del canon de regulación es considerada como un paso previo a efecto de desarrollar el proceso de aprobación presupuestaria, que le permite al órgano regulador perfilar el monto máximo que por ese rubro y por su naturaleza jurídica de fuente de financiamiento, tiene la posibilidad de incorporar en el presupuesto inicial a presentar para su debida aprobación ante la Contraloría General (...)

(...) se recalca que el monto del canon constituye un límite máximo, no absoluto, en el entendido que su cobro queda aún sujeto al monto de egresos que se aprobaran como parte del presupuesto inicial del periodo correspondiente y la comprobación que debe realizar el propio regulador del cumplimiento de las proyecciones en que sustentó sus necesidades de ingreso”.

Recalca en el mismo oficio la Contraloría General:

“(...) la determinación de los escenarios de límite de gasto pretendidos en los Lineamientos aprobados por el Consejo responde a principios que legalmente son imperativos en el cálculo del monto del canon de regulación como fuente de

⁴ La STAP no ha definido a la fecha de este informe, el límite de crecimiento por regla fiscal para el 2024

financiamiento, por ende, la propia Administración debe demostrar fehacientemente que la metodología de cálculo no solo fue implementada, sino que sus resultados están basados en los principios vigentes a la gestión.”

(...) al no seguir su propia metodología, esa incongruencia pone en duda la posibilidad de que los egresos proyectados a cubrir con esta fuente de financiamiento están correctamente calculados, conforme al principio de servicio al costo y eficiente administración.”

La Sutel es la responsable de definir su propia metodología y consecuentemente, velar por su cumplimiento. El acto de aprobación del canon debe estar justificado en el cálculo de los costos que se requieran para la regulación. Es decir, los parámetros que se fijen deben permitir la asignación de los costos de la regulación de una forma priorizada, transparente y justificada.

Además, la propuesta sobre un límite total de crecimiento permite evitar la distorsión aritmética que genera la metodología de costos sobre los gastos operativos, principalmente en las direcciones de Calidad, Mercados y Competencia al aplicar la segunda derivada del cálculo, que es el costo hundido de esos centros de financiamiento.

2.2 Acciones para la determinación de los costos

En la formulación de cada una de las actividades que componen el Canon de Regulación, se utilizará como línea base para la solicitud de recursos de las direcciones y las unidades:

- **Contrataciones vigentes en dólares:** más el incremento por tipo de cambio y eventuales ajustes de precios, previa justificación. Las áreas deben de indicar: número de contratación, nombre de la contratación y plazo, si esta vence durante el periodo 2024, indicar si se va a ampliar o es una contratación nueva.
- **Contrataciones vigentes en colones:** ajustes por eventuales cambios de precios, previa justificación. Las áreas deben de indicar: número de contratación, nombre de la contratación y plazo, si esta vence durante el periodo 2024, indicar si se va a ampliar o es una contratación nueva.
- **Costos recurrentes que no están relacionados con una contratación vigente:** Ejecución 2022 + Inflación proyectada.

- **Costos nuevos en dólares y colones⁵:** conforme solicitud de las dependencias, previa justificación, la cual será analizada por el Consejo, para establecer los ajustes que consideren necesarios.
- **Remuneraciones:** Estimación y justificaciones determinada por la Unidad de Recursos Humanos, según los lineamientos que se expresarán en este documento.

2.3 Roles, responsabilidades y enlaces presupuestarios

2.3.1 Roles y responsabilidades

- La unidad de PPCI debe preparar el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) por parte de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y demás normativa aplicable.
- La estimación de los recursos para el 2024 se debe preparar considerando el principio de servicio al costo y los criterios de austeridad que determine el Consejo de la Sutel, en el uso de los fondos públicos.
- La formulación debe cumplir con lo establecido en el *Clasificador por objeto del gasto*, emitido por el Ministerio de Hacienda, para seleccionar la subpartida a la que corresponde la asignación de recursos.
- La Unidad de PPCI debe facilitar a las dependencias el formato para la incorporación de la información por subpartida presupuestaria y establecer la fecha de recepción.
- La información solicitada por la unidad de PPCI debe ser presentada por las direcciones y unidades administrativas en las condiciones y los plazos establecidos.

⁵ Costo nuevo: es un costo no incorporado en el presupuesto del período anterior. En caso de partidas sin ejecución presupuestaria en este período serán identificadas e incorporadas en la lista para el análisis y determinar su permanencia en el CRT 2024.

- Las direcciones y unidades administrativas deben integrar la información de sus unidades y enviarla a la unidad de PPCI, con un detalle por unidad y consolidada. El titular subordinado es el responsable por la estimación enviada y la verificación del cumplimiento del principio del servicio al costo.
- La Unidad de PPCI según el principio de buena fe y probidad en la función pública incorporará la información remitida asumiendo que son datos veraces y que cuenta con el sustento técnico y jurídico. Es responsabilidad de los funcionarios que participaron en su elaboración y aprobación la verificación de los datos y la determinación del resultado final.
- La unidad de PPCI verificará que la información entregada cumpla con los lineamientos establecidos, en caso de incumplimiento se le informará a la dependencia y se comunicará al Consejo de la Sutel para que se determinen las acciones correspondientes.

2.3.2 Enlaces presupuestarios

Los enlaces determinados para la formulación presupuestaria se especifican en el cuadro 2, ellos son los encargados de brindar la información a los titulares subordinados para contar con la autorización de los responsables del programa y subprograma presupuestario.

Tabla 1. Enlaces presupuestarios

Dependencia	Responsable	Puesto
Consejo	Federico Chacón	Presidente
Miembros del Consejo y asesores	<i>Por definir</i>	-----
Secretaría del Consejo	Luis Cascante A.	Jefe
Registro Nacional de Telecomunicaciones	Jolene Knorr B.	Jefe
Unidad Jurídica	María Marta Allen	Jefe
Comunicación	Eduardo Castellón	Profesional 5
Dirección General de Calidad	Glenn Fallas F.	Director
Calidad de Redes	César Valverde C.	Jefe
Dirección General de Mercados	Walther Herrera C.	Director
Mercados de Telecomunicaciones	Juan Gabriel García Laura Calderón M.	Jefe a.i./ Profesional 5

Dependencia	Responsable	Puesto
Dirección General de Competencia	Derhyan Muñoz	Directora
Investigación y concentraciones	Ana Rodríguez	Jefe
Instrucción, promoción y abogacía	Silvia León	Jefe
Dirección General de Operaciones	Alan Cambronero Arce	Director
Planificación, Presupuesto y Control Interno	Lianette Medina Z.	Jefe
Tecnologías de Información	Alexander Herrera C.	Jefe
Recursos Humanos	Norma Ruiz Cruz	Jefe
Finanzas	Mario Campos R.	Jefe
Gestión Documental	Tatiana Bejarano	Jefe
Proveeduría y Servicios Generales	Juan Carlos Sáenz Ch.	Jefe

2.4 Determinación de las prioridades institucionales

La asignación de recursos para el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024 será establecido de acuerdo con las siguientes prioridades:

- a) *Costos fijos (gastos de operación)*: incluyen los costos actuales y los cambios en los montos que se generen por factores como tipo de cambio e inflación. Los reajustes de precio, por aumento o renegociación de los contratos deben contar con la justificación respectiva. Las subpartidas que contienen usualmente este tipo de costos son:
- Partida 0-Remuneraciones
 - 1-01-01 Alquiler de edificios, locales y terrenos
 - 1-01-02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
 - 1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo
 - 1-02-01 Servicio de agua y alcantarillado
 - 1-02-02 Servicio de energía eléctrica
 - 1-02-03 Servicio de correo
 - 1-02-04 Servicio de telecomunicaciones
 - 1-02-99 Otros servicios básicos
 - 1-03-01 Servicios de información
 - 1-03-03 Impresión, encuadernación y otros
 - 1-03-06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
 - 1-03-07 Servicios de tecnologías de información
 - 1-04-04 Servicios de ciencias económicas

- 1-04-06 Servicios generales
- 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo
- 1-05-01 Transporte dentro del país
- 1-05-02 Viáticos dentro del país
- 1-06-01 Seguros
- 1-08-01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
- 1-08-05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
- 1-08-07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
- 1-08-08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.
- 1-08-06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
- 1-09-02 Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles
- 1-09-99 Otros impuestos
- 1-09-05 Deducibles
- 2-01-01 Combustibles y lubricantes
- 2-01-04 Tinturas, pinturas y diluyentes
- 2-02-03 Alimentos y bebidas
- 2-03-04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
- 2-04-02 Repuestos y accesorios
- 2-99-01 Útiles y materiales de oficina y cómputo
- 2-99-03 Productos de papel, cartón e impresos
- 2-99-05 Útiles y materiales de limpieza
- 2-99-06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad
- 2-99-99 Otros útiles, materiales y suministros diversos
- 5-99-03 Bienes Intangibles
- 6-02-99 Otras transferencias a personas
- 6-03-01 Prestaciones legales
- 6-03-99 Otras prestaciones a terceras personas
- 6-07-01 Transferencias corrientes a organismos internacionales

b) *Gastos comprometidos (contrataciones en marcha)*: incluyen los costos actuales y los cambios en los montos que se generen por factores como tipo de cambio e inflación. Las ampliaciones de estas contrataciones o la contratación por el vencimiento de las existentes deben contar con la justificación y el cronograma de ejecución de egresos. Las subpartidas que contienen usualmente este tipo de costos son:

- 1-01-02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
- 1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo
- 1-03-02 Publicidad y propaganda
- 1-03-03 Impresión, encuadernación y otros
- 1-03-07 Servicios de tecnologías de información
- 1-04-02 Servicios jurídicos
- 1-04-03 Servicios de ingeniería y arquitectura
- 1-04-04 Servicios de ciencias económicas
- 1-04-05 Servicios informáticos
- 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo
- 1-08-08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.
- 1-08-99 Mantenimiento y reparación de otros equipos
- 2-03-04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
- 5-99-03 Bienes Intangibles

c) Proyectos aprobados en el Plan Operativo Institucional (POI 2024)⁶.

d) Costos nuevos del período: actividades de rutina nuevas⁷ cuya finalidad esté definida y justificada por las direcciones y estimación de plazas nuevas.

⁶ Ver apartado 5.3 de este lineamiento

⁷ Se incluyen como actividades de rutina: mejoras de software, compra de equipos, mobiliarios, ampliación de contratos, remodelaciones y cualquier otra actividad que realice la Sutel que requiera de nuevo contenido presupuestario. Todas estas actividades deben estar vinculadas al Plan que se explica en el capítulo 5 de este lineamiento.

La unidad de PPCI identificará los costos nuevos y el monto proyectado, información que será integrada para establecer el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones para el 2024.

Tal como se indica en el siguiente apartado, de identificarse excesos en el límite fijado, los costos nuevos serán analizados en conjunto con los Directores Generales y/o jefes de unidad y el Consejo en reuniones de trabajo y para establecer su permanencia en el canon se determinará siguiendo los criterios de:

- Monto propuesto
- Se considerará prioritario el costo nuevo asociado a los objetivos estratégicos del PEI 2023-2027.
- Justificación de la dirección a cargo que permita determinar cómo el nuevo costo impacta el valor público.
- Histórico de ejecución presupuestaria de las direcciones: en caso de requerir priorizar entre dos costos de similar cuantía e impacto, se incluirá el de la dirección con un mejor desempeño en la ejecución presupuestaria promedio de los últimos 3 años, información que será brindada por la unidad de PPCI.

2.5 Actividades para la formulación del canon de regulación

A continuación, se describen las principales actividades para la formulación del canon de regulación, tareas y responsables.

- La unidad de PPCI solicitará a las direcciones y unidades administrativas la estimación de costos del Canon de Regulación 2024, de acuerdo con las clasificaciones e indicaciones establecidas en estos lineamientos.
- Las direcciones y unidades administrativas estimarán sus necesidades con las justificaciones suficientes, especialmente en los gastos nuevos o que tienen un crecimiento que no corresponde al tipo de cambio o la inflación.
- La Unidad de Recursos Humanos estimará lo relacionado a la nómina, según los lineamientos que se expresarán en este documento.
- La unidad de PPCI integra la información, realizará su revisión y hará las consultas que considere necesario.
- Los excesos sobre el límite definido, se realizarán sesiones de trabajo, con el Consejo y las direcciones y unidades administrativas para determinar cuáles gastos se determinan prioritarios o que pueden ser postergados en el tiempo; con el fin de cumplir el límite aprobado.

Las sesiones de trabajo se documentarán mediante una bitácora en la que se indique lo siguiente: fecha, asistentes, acuerdos y nuevo total del canon de regulación 2024.

- La versión final será presentada al Consejo para su aprobación, cuando el total del Canon de Regulación 2024 no sobrepase el crecimiento máximo determinado.

3. Límite de gasto máximo para el Canon de Regulación 2024

3.1 Cálculo del crecimiento máximo por Regla Fiscal

A la fecha de emisión de estos lineamientos, la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda no ha comunicado el porcentaje de crecimiento máximo por aplicar al presupuesto 2024, en atención a lo dispuesto en el Título IV, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635 relacionado con la Regla Fiscal⁸.

Debido a lo anterior, la Dirección General de Operaciones realiza una proyección de este porcentaje, generando como resultado un crecimiento máximo del Presupuesto del 2024 y por lo tanto de este canon de un 3,47%, conforme se detalla a continuación:

Variables de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título IV de la Ley 9635

- Producto Interno Bruto (PIB) nominal del 2017 al 2022.
- Tasa de crecimiento proyectado del PIB.
- Promedio de crecimiento del PIB.
- Deuda total / PIB.

Fuentes

La determinación del crecimiento máximo para el CRT 2024 se realiza utilizando las siguientes fuentes de información:

- Producto Interno Bruto (PIB) nominal: publicación del Banco Central de Costa Rica.

Producto Interno Bruto, Gasto de Consumo Final, Formación Bruta de Capital, Exportaciones e Importaciones
En millones de colones corrientes, composición porcentual y tasas de variación

	2018	2019	2020	2021	2022
MILLONES DE COLONES					
Valor agregado a precios básicos (B1b)	33.390.175,7	35.047.959,2	33.920.318,1	36.917.439,2	40.852.158,6
Impuestos a los productos y las importaciones	2.524.543,0	2.784.180,6	2.574.927,9	3.195.485,6	3.599.531,1
Producto Interno Bruto a precios de mercado	38.014.718,7	37.832.149,8	36.495.245,1	40.112.924,8	44.251.689,7

⁸ Ley 9635, Título IV, artículo 11: “d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.”

Vínculo

<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=5782>

- Deuda total PIB: publicación del Ministerio de Hacienda

AL DÍA CON HACIENDA CIFRAS FISCALES A DICIEMBRE 2022

**AL CIERRE DEL 2022:
SE ALCANZÓ UN SUPERÁVIT PRIMARIO DE 2,1% DEL PIB
DESPUÉS DE 13 AÑOS DE DÉFICITS PRIMARIOS
Y EL SALDO DE LA DEUDA A PIB DISMINUYE**

PRINCIPALES RESULTADOS:

- Después de registrar por 13 años déficits primarios, en el 2022 se logró un superávit primario, el cual a diciembre se ubicó en €927.392 millones (2,1% del PIB 2022)¹, es decir €1.039.396 millones por encima del déficit registrado en el mismo período del 2021 (€-111.804 millones, equivalente a -0,3% del PIB 2021).
- Se cumplió con la meta pactada con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el balance primario en millones de colones se registró por encima en €640.392 millones de la meta evaluativa acordada (cerrar con un superávit primario de €287.000 millones).
- Luego de registrar por nueve años consecutivos déficits financieros por encima del 5% del PIB, en el 2022 se alcanzó un déficit de 2,5% del PIB, esto a pesar que se registró un pago de intereses por 4,6% del PIB.
- El déficit financiero alcanzó €1.116.751 millones de colones (2,5% del PIB 2022), cifra menor en €896.272 si se compara con el mismo período del año anterior, cuando se registró un déficit de €2.013.023 millones (5,0% del PIB 2021). Esto, a pesar de que el pago de intereses de la deuda alcanzó €2.044.143 millones (4,6% del PIB 2022), la suma más alta de los últimos 17 años.
- Del total de intereses pagados a diciembre, 84,9% correspondió a intereses de la deuda interna (€1.735.788 millones, 3,9% del PIB 2022) y 15,1% a deuda externa (€308.355 millones, 0,7% del PIB 2022).
- Se cumplió con la meta pactada con el FMI, la deuda a diciembre alcanzó €20.223.323 millones, por debajo de la meta evaluativa acordada con el FMI a diciembre del 2022 (que el saldo de la deuda no fuese mayor a los €29.566.000 millones²).
- A diciembre, la razón Deuda/PIB alcanzó 63,8% del PIB 2022, esto significó una disminución de 4,2 puntos porcentuales (p.p.) del PIB en comparación con el cierre a diciembre del 2021 (68,0% del PIB 2021).

Vínculo

<https://www.hacienda.gg.cr/docs/CP102023.pdf>

**ESTRICTO CONTROL DEL GASTO Y MEJORA RECAUDATORIA
PERMITIERON ALCANZAR UN SUPERÁVIT PRIMARIO
DE 0,2% DEL PIB**

PRINCIPALES RESULTADOS:

- Por segundo año consecutivo se registró un superávit primario a enero, el cual alcanzó €11.919 millones (0,2% del PIB 2023)¹, es decir €68.503 millones más de lo registrado en el mismo periodo del 2022 (€43.416 millones, equivalente a 0,7% del PIB 2022).
- El resultado del balance primario es el mejor resultado de los últimos 18 años en millones de colones, si se observa por monto nominal, y el mejor de los últimos 15 años, si se observa como porcentaje del PIB.
- El déficit financiero alcanzó €80.487 millones (0,2% del PIB 2023), cifra menor en €38.890 millones si se compara con el mismo periodo del año anterior, cuando se registró un déficit de €119.377 millones (0,3% del PIB 2022). Esto, aun cuando el pago de intereses de la deuda alcanzó €192.406 millones (0,4% del PIB 2023), la suma más alta de los últimos 18 años.
- Del total de intereses pagados a enero, el 89,1% correspondió a intereses de la deuda interna (€71.473 millones, 0,37% del PIB 2023) y 10,9% a deuda externa (€20.933 millones, 0,04% del PIB 2023).
- A enero 2023, la razón Deuda/PIB alcanzó 58,5% del PIB 2023 proyectado por el BCCR en el Informe de Política Monetaria (IPM) de enero del 2023, esto significó una diferencia de 5,2 puntos porcentuales (p.p.) del PIB en comparación con el cierre del 2022 (63,8% del PIB 2022).

Vínculo

[/https://www.hacienda.go.cr/docs/CP15_023.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/CP15_023.pdf)

Resultados

En la siguiente tabla se observan los resultados del cálculo para establecer el límite máximo de crecimiento del CRT 2024, el cual corresponde a un crecimiento del 3,47%, respecto al año anterior.

**Tabla 2. Porcentaje máximo de crecimiento
Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024**

Año	PIB Nominal	Tasa de crecimiento	Promedio crec PIB	Deuda tot/PIB	% crecimiento Regla Fiscal	Año aplicación RF
2017	34 343 647,50					
2018	36 014 718,70	4,87%				
2019	37 832 149,80	5,05%				
2020	36 495 246,10	-3,53%				
2021	40 112 924,80	9,91%				
2022	44 251 689,70	10,32%	5,44%	63,80%	3,47%	2024

Elaboración propia: Sutel

3.2 Cálculo del crecimiento máximo para el Canon de Regulación

Variables

- Presupuesto inicial 2023 para Regulación
- Tasa de crecimiento por Regla Fiscal

Cálculos

En la siguiente tabla se observa el cálculo del crecimiento máximo del CRT 2024, el cual es de ₡7,893,341,712.

**Tabla 3. Monto máximo de crecimiento
Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024**

Partida presupuestaria	Presupuesto Inicial 2023: Regulación (Canon + Superávit+ Rentas)	% Crecimiento del gasto 2024 Regla Fiscal	Crecimiento	Total
0 Remuneraciones	3 840 748 983,00			
1 Servicios	3 368 316 800,00			
2 Materiales y suministros	11 473 613,00			
5 Bienes Duraderos	347 853 002,00			
6 Transferencias corrientes	60 235 912,00			
7 Transferencias de capital	-			
9 Cuentas especiales	-			
Total Planeado- Regulación	7 628 628 310,00	3,47%	264 713 402,00	7 893 341 712,00

Elaboración propia: Sutel

4. Variables macroeconómicas estimadas

Tipo de cambio

Conforme la Metodología de estimación de tipo de cambio e inflación para los cánones del periodo 2024 (Ver Apéndice A), se debe utilizar en las estimaciones un tipo de cambio de venta proyectado de ₡606 / \$.

Inflación

Conforme la Metodología de estimación de tipo de cambio e inflación para los cánones del periodo 2024 se deberá utilizar en las estimaciones una inflación proyectada de 5,30% que corresponde a las expectativas según la encuesta del BCCR a 24 meses, tomando como base diciembre de 2022.

- Encuesta de expectativas Banco Central de CR: publicación del Ministerio de Hacienda

Expectativas de inflación y de variación del tipo de cambio n1/
(promedio)

	Expectativas de inflación 12 meses (%)	Expectativas de inflación 24 meses (%)	Expectativas variación de tipo de cambio 3 meses (%)	Expectativas variación de tipo de cambio 6 meses (%)	Expectativas variación de tipo de cambio 12 meses (%)	Expectativas variación de tipo de cambio 24 meses (%)
Septiembre/2021						
Octubre/2021						
Noviembre/2021						
Diciembre/2021	4.0					4.2
Enero/2022	3.8	3.7	0.7			2.3
Febrero/2022	4.3	3.9	1.2			3.8
Marzo/2022	5.3	5.2	2.8			4.6
Abril/2022	5.7	5.2	1.3			1.7
Mayo/2022	6.1	5.3	3.0			5.4
Junio/2022	6.6	6.6	2.9			5.4
Julio/2022	8.1	7.0	0.7			2.0
Agosto/2022	8.8	8.5	1.6			2.7
Septiembre/2022	7.9	6.1	1.4			2.6
Octubre/2022	7.5	6.1	1.8			3.7
Noviembre/2022	5.8	4.4	1.4			2.4
Diciembre/2022	6.2	5.3	2.6			6.3
Enero/2023	5.6	4.9	-2.0			1.6
Febrero/2023	5.4	5.1	5.2			10.3

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Vínculo

<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/cuadros/frmvercatcuadro.aspx?idioma=1&codcuadro=%20759>

5. Vinculación del Plan - Presupuesto

5.1 Vinculación del presupuesto con los instrumentos de planificación

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, en su Título II, artículo 4 establece:

“Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente...”

Este aspecto se complementa con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), numeral 2.1.4, indica:

“...Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y está debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo...”

De acuerdo con el ordenamiento jurídico, es necesario que todos los recursos presupuestarios estén vinculados a un plan y respondan a un objetivo.

5.2 Niveles de los instrumentos de planificación

Con el acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020, el Consejo de la Sutel aprobó la *“Metodología de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional de Sutel”*.

De acuerdo con los instrumentos de planificación de Sutel, se determinarán dos niveles de planificación que corresponderán al alcance que tengan dentro de la estrategia institucional.

Así las cosas, existen proyectos del Plan Operativo Institucional que responden a las metas estratégicas trazadas en el PEI 2023-2027 y cuya contribución se identifica directamente con éste.

Un segundo grupo son las actividades de rutina o proceso: que son los medios específicos para llevar a cabo los planes de acción.

5.3 Inclusión de proyectos POI 2024

Con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 el Consejo de la Sutel aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2027; posteriormente, la Junta Directiva de la Aresep mediante acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022 aprobó las estrategias de Sutel.

Al respecto, la Jefatura de PPCI envió un correo el 9 de diciembre de 2022 solicitando a las direcciones y jefaturas la inclusión de nuevas iniciativas en el Canon de Regulación de Telecomunicaciones 2024, cuya fecha límite fue el pasado 31 de enero de 2023.

Una vez valorado el cumplimiento del límite de crecimiento y realizado el proceso de priorización señalado en este informe, el proyecto que se incorpore deberá realizar el proceso de planeación, acorde a la metodología de diseño, planeación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional y deberá ser presentado a la Unidad de Planificación en el plazo que se solicite los proyectos POI para el presupuesto del 2024.

5.4 Inclusión de actividades de rutina

Para estas actividades, la unidad de PPCI completará la matriz de vinculación del POI y las actividades de rutina y solicitará a las direcciones y unidades administrativas que indiquen el mes estimado de pago; de acuerdo con lo señalado por la Contraloría General de la República en el oficio 04705 (DFOE-IFR-0143) del 30 de marzo de 2020:

“...se adjunte un cronograma de ejecución de la cancelación prevista de dichos costos, con el fin de verificar en qué momento durante el año se ocuparán efectivamente los recursos del canon...”.

“En este sentido vale advertir que dentro del proceso de valoración del proyecto de canon de regulación para el año 2021 se estará evaluando la inclusión de este requisito, lo que supone que la Administración tome las medidas necesarias para ajustarse a lo requerido de manera que se evidencie en qué parte del periodo anual (mes, trimestre, semestre) requiere los costos que sustentan lo solicitado de esta fuente de financiamiento”.

Las actividades se vincularán al 100% con base en los instrumentos de planificación (Objetivos, metas y estrategias institucional). En el caso de las actividades que corresponden a costos que no tienen una programación de pago definida (ejemplos: mantenimiento edificio, repuestos, liquidaciones laborales) serán distribuidas considerando la información histórica de los costos y la programación realizada por Recursos Humanos.

6. Lineamientos para la formulación de remuneraciones

La Unidad de Recurso Humanos define los siguientes lineamientos en materia de remuneraciones⁹, para ser aplicados en la formulación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024:

1. No se considerarán aumentos en el régimen de salario global, por cuanto a la fecha no se han emitido los actos administrativos correspondientes, para contar con los nuevos salarios tomando como referencia lo señalado en los Transitorios II y III del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público recién publicado el 10 de marzo del 2023. Además, no se omite señalar lo que la Procuraduría General de la República en su dictamen C-299-2018 señaló que la fijación de los esquemas remunerativos no corresponde fijarlos a la SUTEL, indicando que:

“b) La potestad reglamentaria en materia de organización y de regulación de las relaciones de servicio del personal de la SUTEL, la tiene la Junta Directiva de la ARESEP”; pero a partir del 10 de marzo del 2023, con la entrada en vigor de la ley marco de empleo público, la potestad normativa en materia de remuneraciones corresponde a MIDEPLAN, y a los ajustes que se realicen a la normativa sobre remuneraciones.

Además, se debe cumplir con lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público, respecto a lo señalado en el Transitorio XII que se indica que: “Las personas serviciaras públicas

⁹ Correo de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15/03/2023 y correo del DGO de esa misma fecha.

que sean remuneradas bajo el esquema de salario global estarán excluidas de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018”¹⁰. Todo lo anterior, será nuevamente validado en el proceso de formulación del presupuesto inicial 2024.

2. No se aplicarán incrementos salariales a los salarios base, ni por anualidades o por reconocimiento de carrera profesional, a los funcionarios en el régimen de salario base más pluses, cuyo salario compuesto sea mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, de conformidad con lo estipulado en el inciso b) del transitorio XI de la ley de empleo público, que señala: *“b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global”*.
3. Ante la ausencia a la fecha, de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente, respecto a las remuneraciones que se deben aplicar en la Sutel, a partir de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se mantiene la escala salarial global actual para plazas vacantes y nuevas, de conformidad con lo estipulado en los Transitorios I y III del Reglamento a la ley 10159, publicado el 9 de marzo del 2023.
4. En lo que respecta a la incorporación de plazas nuevas y reasignaciones, debido a que no han sido emitidas las directrices generales de política presupuestaria para 2024 por parte del Ministerio de Hacienda, se considera prudente incluir una previsión en el presupuesto para reasignaciones, la estimación se realiza tomando como referencia las solicitudes formales o vía correo electrónico recibidas por la URH, durante el proceso final de presupuesto en el mes de setiembre se harán los ajustes que corresponda según las directrices que para esa fecha ya se tendrán publicados.

¹⁰ Ref: -Estrategia de deuda de mediano plazo 2022-2027 del Ministerio de Hacienda, abril 2022, pág 25. -Marco Fiscal de mediano plazo 2022-2027 del Ministerio de Hacienda, pág.74. -DFOE-FIP-MTR-00034-2022 Financiamiento con endeudamiento en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 y comportamiento esperado de la deuda del Gobierno, emitido por la CGR, pág 6.

5. En el particular de la partida de tiempo extraordinario, se mantendrá el presupuesto inicial para el período 2023.
6. Todo lo anterior, quedará sujeto al cumplimiento del límite de crecimiento global establecido en el presente lineamiento por lo que podría ser ajustado durante el proceso de determinación de prioridades institucionales que será ejecutado por parte del Consejo SUTEL.
7. El Consejo podrá validar la posibilidad de incorporar recursos adicionales, e instruirá a la URH de incluir lo requerido en las estimaciones correspondientes.

Otras disposiciones para la unidad de Recursos Humanos

- En el particular de la partida de capacitación, se mantendrá el presupuesto inicial para el período 2023.
- Respecto a becas a funcionarios, no podrán disponerse de nuevos recursos para tal efecto, por lo que solo deberá incluir compromisos adquiridos del período 2023.